



Expediente No. 2020-104

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 19 DE OCTUBRE DE 2021.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de JOSE EDUARDO RODRIGUEZ GOETHE en contra de GELCO S.A.S., informándole que se encuentra pendiente por calificar la contestación a la demanda presentada por la demandada. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 19 DE OCTUBRE DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que reposa dentro del expediente, se observa que mediante providencia del día 16 de marzo de 2021, se tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada GELCO S.A.S. y se le corrió traslado de la demanda para la presentación de la contestación a partir de día siguiente a la notificación de referida providencia.

Así las cosas, los términos comenzaron a correr a partir del 18 de marzo de 2021 y vencieron el día 8 de abril de 2021 y la contestación de la demanda fue presentada por esta demandada el día 24 de marzo de 2021.

Por haberse presentado la contestación de la demanda por la demandada GELCO S.A.S., dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 31, del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la demandada GELCO S.A.S., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.



SEGUNDO: Señalar el jueves 01 de septiembre del año 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 36

N